

**Quillota, 05 de agosto de 2022.-**

**Alcaldía decretó hoy lo que sigue:**

**D.A. NUM: 8128 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°532/2022 de 27 de julio de 2022 de Jefe Departamento de Medio Ambiente a Sr. Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita en virtud de lo establecido en D.A. 5337 de fecha 14.05.2018, que aprobó la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota", dictación de Decreto Alcaldicio a fin de autorizar ejecución de proyecto de extracción de áridos en Pozo Latrero ubicado en Lote N°3-B sector Santa Elisa de Mauco, Quillota, Predio 271-170, correspondiente a Plan de Manejo y Extracción de Áridos en Pozo Latrero Parcela 3-B Sector Mauco, presentado por José Foster Moreno en representación de la empresa Comercial Pacifico Sur Ltda. De acuerdo a lo señalado anteriormente y en virtud a la presentación realizada por la empresa junto a los antecedentes complementarios presentados al respecto, se solicita autorizar los siguientes aspectos técnicos del proyecto:

**Empresa:** Comercial Pacifico Sur Ltda.

**Domicilio:** Fundo Santa Elisa de Mauco, Quillota.

**Rut:** 77.571.700-9

**Rep. Legal:** José Miguel Foster Moreno.

**Rut Rep. Legal:** 4.774.084-3

**Vigencia del Permiso:** Desde el 08.08.2022 al 08.08.2023.

**Volumen Autorizado:** 34.867 m<sup>3</sup> en Banco, según Volúmenes calculados en Planos de proyecto.

**Zona Autorizada:** Parcela 3-B Proyecto de Parcelación Nueva Aurora, Quillota; Rol Avalúo 271-170, Según Coordenadas UTM Datum WGS84 que se señalan.

**TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS**

**LOTE 1 MANZANAR, ROL 271-170.**

**QUILLOTA**

<b>VERTICE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
A	276644,98	6355133,485
B	276854,793	6355140,97
C	276860,344	6355136,862
D	276819,604	6355126,004
E	276780,724	6355125,726
F	276746,615	6355119,455
G	276706,039	6355101,619
H	276657,601	6355090,180

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**OCS/DMB/maom.-**

Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.

- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a más tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
  - A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los planos del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:
    - Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2022
    - Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2023
    - Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2022
    - Informe Final Autocontrol: 15 Agosto 2023; (Informe Final de Cierre)
  - De acuerdo a lo establecido en art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercial Pacifico Sur Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno para la ejecución del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 08.10.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m<sup>3</sup>), monto equivalente a \$ 15.726.960, según el valor de la UTM del mes de Julio de 2022.
  - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en el art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la "Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota"
2. ORD. D.O.H. R.V. N°487 de 06 de junio de 2022 de Director Regional de Obras Hidráulicas de Valparaíso a Jefe Departamento de Medio Ambiente Ilustre Municipalidad de Quillota, en que responde a consulta por Pozo Lastrero aledaño al Río Aconcagua, Comuna de Quillota;
  3. Memoria Técnica Proyecto Extracción de áridos sobre pozo lastrero de 13 de julio de 2022 de Jefe Área Medio Ambiente de la I. Municipalidad de Quillota;
  4. Plano de subdivisión predial – parcela 3 Mauco Rol 271-170;
  5. Declaración Jurada de 18 de Julio de 2022 de la Notaria Julio Abuyeres Jadue, en que José Foster Moreno, en representación de Comercial Pacifico Sur Limitada, declaró que se hace responsable de todos los daños potenciales que pudieren generarse a la propiedad pública o privada producto de la ejecución del proyecto de extracción de áridos que se presenta en este acto;
  6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**OCS/DMB/maom.-**

**DECRETO**

**PRIMERO:** **OTÓRGASE** Permiso de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero ubicado en Lote N°3-B sector Santa Elisa de Mauco, Quillota, Predio 271-170, correspondiente a Plan de Manejo y Extracción de Áridos en Pozo Lastrero Parcela 3-B Sector Mauco, presentado por José Foster Moreno en representación de la empresa Comercial Pacifico Sur Ltda., con las siguientes condiciones técnicas:

**Empresa:** Comercial Pacifico Sur Ltda.

**Domicilio:** Fundo Santa Elisa de Mauco, Quillota.

**Rut:** 77.571.700-9

**Rep. Legal:** José Miguel Foster Moreno.

**Rut Rep. Legal:** 4.774.084-3

**Vigencia del Permiso:** Desde el 08.08.2022 al 08.08.2023.

**Volumen Autorizado:** 34.867 m<sup>3</sup> en Banco, según Volúmenes calculados en Planos de proyecto.

**Zona Autorizada:** Parcela 3-B Proyecto de Parcelación Nueva Aurora, Quillota; Rol Avalúo 271-170, Según Coordenadas UTM Datum WGS84 que se señalan.

**TABLA COORDENADAS VERTICES PROYECTO EXT. DE ARIDOS**  
**LOTE 1 MANZANAR, ROL 271-170.**  
**QUILLOTA**

<b>VERTICE</b>	<b>ESTE</b>	<b>NORTE</b>
A	276644,98	6355133,485
B	276854,793	6355140,97
C	276860,344	6355136,862
D	276819,604	6355126,004
E	276780,724	6355125,726
F	276746,615	6355119,455
G	276706,039	6355101,619
H	276657,601	6355090,180

- Las Faenas relativas al proyecto deberán ser paralizadas por el titular en el momento de cumplirse el plazo establecido para el mismo o bien en el evento de haber completado el Volúmen de extracción autorizado para dicho periodo.
- A fin de dar cumplimiento a las exigencias del proyecto, el titular en todo momento deberá mantener estacados los vértices de la zona de proyecto autorizada de acuerdo a lo establecido en los planos del mismo. Los Puntos de Referencia del proyecto deben ser cuidados en su integridad por la empresa, los cuáles podrán ser solicitados por la Inspección Municipal hasta el momento de emisión de Informe Técnico de Conformidad que emita la I. Municipalidad de Quillota al finalizar el proyecto.
- **Mensualmente deberá presentarse un Informe con el detalle de la Extracción realizada, el que se deberá presentar a mas tardar el 5 día hábil del mes siguiente a realizada la extracción.**
- A objeto de dar cumplimiento a lo establecido en D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba "Ordenanza de Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros y Canteras de Propiedad Particular Comuna de Quillota", la empresa deberá presentar trimestralmente un informe de autocontrol topográfico de la zona de extracción autorizada, firmado por un profesional competente en la materia, a objeto de garantizar tanto que las faenas se han llevado a cabo dentro de la zona

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno
2. Presupuesto
3. Finanzas
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. DOM
7. Secretaría Municipal
8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**OCS/DMB/maom.-**

autorizada, que no se ha sobrepasado la cota de fondo de pendiente media del proyecto establecida en los plano del mismo y que los volúmenes de extracción se mantengan dentro de los totales autorizados. Dicho Informe de autocontrol deberá realizarse a través de un Levantamiento Topográfico de la zona de proyecto, con perfil longitudinal y perfiles transversales cada 100 mts., graficando en ellos la pendiente media del proyecto, junto con fotografías del sector de explotación y cuadro resumen de volúmenes de extracción mensuales y acumulados a lo largo del proyecto. De acuerdo a lo anterior, las fechas de presentación del respectivo Informe de Autocontrol Topográfico son las siguientes:

- Informe Autocontrol 1: 15 Octubre 2022
  - Informe Autocontrol 2: 15 Enero 2023
  - Informe Autocontrol 3: 15 Abril 2022
  - Informe Final Autocontrol: 15 Agosto 2023; (Informe Final de Cierre)
- De acuerdo a lo establecido en el art. 26 del Decreto Alcaldicio 5337 de f./14.05.2018, la empresa Comercial Pacifico Sur Ltda., deberá emitir e ingresar en un plazo no mayor a 30 días desde la formalización de la entrega de terreno para la ejecución del proyecto, Boleta de Garantía Bancaria o seguro que caucione la correcta ejecución del proyecto y potenciales deudas adquiridas con la Municipalidad por el desarrollo del proyecto, con un plazo de vencimiento hasta el 08.10.2023, por un monto equivalente a la extracción de tres meses del Volumen mínimo mensual (3000 m3), monto equivalente a \$ 15.726.960, según el valor de la UTM del mes de Julio de 2022.
  - La empresa podrá optar al reconocimiento del Factor de Esponjamiento según lo señalado en art.24 del D.A. 5337 de f./14.05.2018 que aprueba la “Ordenanza Extracción de áridos en Río Aconcagua y en Pozos Lastreros o Canteras de Propiedad Particular, Comuna de Quillota”

**TERCERO:** **ADOPTEN** el Jefe del Departamento de Medio Ambiente y la Dirección de Obras Municipales, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Presupuesto 3. Finanzas 4. Jurídico 5. Administración Municipal 6. DOM 7. Secretaría Municipal 8. Jefe Departamento de Medio Ambiente.

**OCS/DMB/maom.-**